

ACUERDO No. 09
(10 de abril de 2025)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en especial el numeral 6 y 8 del artículo 19, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 19 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Superior: “Aprobar en última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de la Comunidad de Maestros, profesores y docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el presente Estatuto”.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 19 es función del Consejo Superior: “Crear o suprimir unidades de apoyo académicas y administrativas del orden nacional para el acompañamiento de las facultades de sus programas, determinado su naturaleza y alcance.”

Que, mediante Acuerdo No. 07 del 10 de mayo de 2024 el Consejo Superior aprobó la modificación de la Estructura Organizacional de la Universidad Santo Tomás.

Que, mediante Acuerdo No. 11 de 2024, Acuerdo No. 40 de 2024 y Acuerdo No. 44 de 2024, se modifica la estructura organizacional de la Universidad Santo Tomás.

Que, el Consejo Administrativo y Financiero General en sesión del 27 de marzo de 2025, estudió y avaló la propuesta de unificación de la Dirección de Admisiones y la Dirección de Marketing, por lo que, a partir de ahora se denominará Dirección de Admisiones y Marketing a nivel multicampus.

Que, el Consejo Superior, en sesión del 27 de marzo de 2025, mediante Acta No. 474, estudió la propuesta de unificación de la Dirección de Admisiones y la Dirección de Marketing, y la actualización de su denominación, encontrándola ajustada a las necesidades del entorno y al contexto multicampus, en consecuencia, fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. –Aprobar la unificación de la Direcciones de Admisiones y la Dirección de Marketing, y actualización de la denominación de esta Dirección, la cual corresponderá a partir de ahora a **Dirección de Admisiones y Marketing.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Derogar parcialmente el artículo primero del Acuerdo No. 07 del 10 de mayo de 2024 en cuanto a la actualización en la denominación de la Dirección de Admisiones y Marketing.

ARTÍCULO TERCERO. La estructura organizacional de la Universidad se representa en el organigrama como aparece en el anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

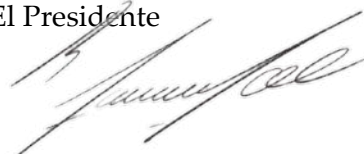
ARTÍCULO CUARTO. –La Secretaria General remitirá copia del presente acuerdo al Vicerrector Administrativo y Financiero General para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria. Además, deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. -El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.



La Secretaria



Lina Marcela Camargo Martínez